



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02361148- -NEU-DESP#MS - ACEPTACIÓN DE FONDOS PARA REFACCIÓN Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02361148- -NEU-DESP#MS y Expediente de Gestión Documental N° 8600-092338/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha el 26 de septiembre de 2022 se firmó la Resolución RESOL-2022-1748-APN-DE#AND del Ministerio de Salud de Nación, mediante la cual se otorgó al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén un subsidio destinado a financiar la refacción, aplicación y equipamiento de un taller de Ortesis y Prótesis y refaccionar y equipar el área de baños públicos y sala de espera del Centro de Rehabilitación Nivel II del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que el Ministerio de Salud de Nación, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación, otorgo el subsidio solicitado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, a los fines de fortalecer las estructuras hospitalarias, para brindar servicios de rehabilitación formalizados como tal, y que cuenten en forma excluyente con un Licenciado en Ortesis y Prótesis;

Que con fecha 28 de octubre de 2022, se firmó el Convenio entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que con fecha 02 de noviembre de 2022, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 "Rentas Generales", radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., por el monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.064.239,64), conforme surge en el informe de la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano contralor de la Administración Pública Provincial y de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141,

siendo procedente el dictado de la presente norma;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE el Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada por la Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén, y la Agencia Nacional de Discapacidad, de fecha 28 de octubre de 2022, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.064.239,64.-), para la refacción, aplicación y equipamiento de un taller de Ortesis y Prótesis, y refaccionar y equipar el área de baños públicos y sala de espera del Centro de Rehabilitación Nivel II del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación, y que como documento **CONVE-2023-00137771-NEU-DESP#MS** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: ACÉPTANSE los fondos transferidos con fecha 02 de noviembre de 2022, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$39.064.239,64.-), para la refacción, aplicación y equipamiento de un taller de Ortesis y Prótesis, y refaccionar y equipar el área de baños públicos y sala de espera del Centro de Rehabilitación Nivel II del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida Presupuestaria de Recursos del Presupuesto 2022:

Jur	0	Recursos de la Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	1	Ingresos Corrientes
Fun:	7	Transferencias Corrientes
Subf:	2	Del Sector Público
Inc:	1	Del Sector Público Nacional
Ppal	1	De la Administración Central Nacional
Ppar	2	Afectados
Spar	425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
FuFi	5425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
		Importe \$23.014.965,71

Jur	0	Recursos de la Administración Central
SA:	AC	Administración Central
Fin:	2	Recursos de Capital
Fun:	2	Transferencias de Capital
Subf:	2	Del Sector Público
Inc:	1	Del Sector Público Nacional
Ppal	1	De la Administración Central Nacional
Ppar	2	Afectados
Spar	425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

FuFi	5425	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD
		Importe \$16.049.273,93

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Salud al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 4º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos, dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.